



Buenos Aires, 20 de septiembre de 2010

RES. OAyF N° 95/2010

VISTO:

el expediente OAyF-170/10-0, caratulado "*OAyF s/Solicitud de Capacitación de Personal Networkers y Techtorials (Sesiones de Capacitación Intensiva)*", y

CONSIDERANDO:

Que por Nota DIT N° 458 la Dirección de Informática y Tecnología informa a esta Administración General; "...*que el 02 y 03 del Noviembre del presente año, se desarrollara el mayor evento a nivel mundial de educación, entrenamiento tecnológico y actualización profesional, que cubre los distintos frentes de la tecnología. Networkers, como se denomina, se desarrolla cada dos o tres años en la República Argentina, dado el alto nivel tecnológico de la Conferencia solicito se autorice a realizar la inscripción de un mínimo de cuatro (4) asistentes a dicho evento, no solo a las Conferencias sino además a las Sesiones de Capacitación Intensiva (Techtorialas)*"(fs. 1).

Que en este sentido, informa que el costo correspondiente a la inscripción de cada uno de los cuatro asistentes por pertenecer al área de Gobierno asciende a la suma de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 1454) más IVA, o sea un total de cinco mil ochocientos dieciséis pesos (\$ 5816) más IVA. Conforme surge de fs. 1 el evento se realizará en el Hotel Hilton Buenos Aires, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al propio tiempo,-vía correo electrónico cuya copia luce agregada a fs. 9-, la Dirección peticionante comunica que: "... *se informa que los asistentes a Networks 2010 son: Diego Schwippert, Daniel Martínez, Diego Waicman, Guido Lorenzuti*".

Que a fs. 5 se solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación presupuestaria correspondiente, la que se agrega a fs. 7, mediante Constancia de Registración N° 188/09 2010, acreditando así la existencia de partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a la presente erogación.

Que la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en su reunión del 12 de agosto del año 2008, al tratar un pedimento sustancialmente análogo al aquí examinado, consideró conveniente capacitar al personal de la Dirección de Informática y Tecnología y advirtió que es competencia de quien suscribe, en razón de lo normado en la ley 1.988, resolver "*la solicitud de cursos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" (conf. acta 25/08 de la referida Comisión).

Que por los fundamentos invocados por la Dirección de Informática y Tecnología y en vista del constante crecimiento de la red computacional del Poder Judicial de la Ciudad, resulta conveniente autorizar la capacitación solicitada, a fin de proveer lo necesario para una eficaz operación de aquella, al tiempo de mejorar los niveles de respuesta a los usuarios de la misma.

Que, por último, el gasto se viabilizará a través de un cheque librado a la orden de los agentes autorizados, quienes deberán acreditar en estas actuaciones la efectivización del pago cumplido, a través de las facturas correspondientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f), de la Ley 1988, (modificada por la ley 3389).

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

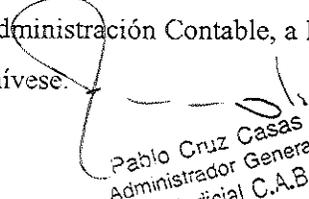
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto en concepto de capacitación a los asistentes de la Dirección de Informática y Tecnología: Diego Schwippert, Daniel Martínez, Diego Waicman y Guido Lorenzutti a “*Networkers y Techtorials (Sesiones de Capacitación Intensiva)*”, a realizarse en el Hotel Hilton Buenos Aires, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de siete mil treinta y siete pesos con 36/100 (\$7.037,36), IVA incluido.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo aquí ordenado, librándose a tal fin sendos cheques a la orden de los asistentes individualizados precedentemente.

Artículo 3º: Hacer saber a los asistentes: Diego Schwippert, Daniel Martínez, Diego Waicman y Guido Lorenzutti, que producido el pago del curso autorizado, deberán acreditarlo en debida forma en estas actuaciones, con la presentación de la factura pertinente.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Informática y Tecnología, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
del Poder Judicial C.A.B.A.